



LA INOCENCIA NO ES UN BENEFICIO: EXIGIMOS JUSTICIA Y LIBERTAD PARA LAS PERSONAS INOCENTES DETENIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN.

Ante las recientes declaraciones del presidente Nayib Bukele, quien anunció que su Gobierno evalúa un plan de liberación anticipada y condicional que podría beneficiar aproximadamente al 50 % de las personas acusadas de colaborar con pandillas, desde el movimiento Madres por la Libertad expresamos nuestra profunda preocupación y rechazo a un planteamiento que continúa negando el derecho fundamental a la presunción de inocencia.

El presidente ha afirmado que las personas beneficiadas serían consideradas culpables, aunque podrían recuperar su libertad bajo determinadas condiciones. Esta declaración resulta alarmante, porque evidencia que la discusión gubernamental no está centrada en reconocer a las personas inocentes que han sido capturadas injustamente, sino en establecer quiénes, aun considerados culpables, podrían salir anticipadamente de prisión.

Las personas inocentes no necesitan una liberación anticipada ni un beneficio condicional. Necesitan que se reconozca su inocencia, que se respete su dignidad y que se garantice su libertad inmediata.

Desde hace años, las madres, esposas, hermanas, hijas y demás familiares de personas detenidas bajo el régimen de excepción hemos denunciado capturas arbitrarias, falta de información sobre los procesos judiciales, obstáculos para acceder a una defensa efectiva y graves vulneraciones de derechos humanos. Nuestras denuncias exigen respuestas, investigación y justicia, no medidas discrecionales que mantengan a nuestras familias sometidas a la incertidumbre.

Nos preocupa especialmente que se hable de porcentajes de liberación mientras persisten serios cuestionamientos sobre las garantías judiciales. En un contexto marcado por denuncias de juicios masivos, dificultades para ejercer el derecho de defensa y falta de individualización de responsabilidades, resulta indispensable garantizar que cada persona sea juzgada con independencia judicial, pruebas verificables y pleno respeto al debido proceso.

¿De dónde surge el 50 % anunciado por el presidente? ¿Qué información sustenta esa cifra? ¿Quién ha determinado que ese porcentaje corresponde a personas que pueden acceder a una liberación condicional? ¿Cuáles serán los criterios, quién revisará los



expedientes y qué garantías de independencia, transparencia e imparcialidad tendrá ese procedimiento?

Hasta el momento, las declaraciones públicas no han ofrecido respuestas claras a estas preguntas. La libertad de las personas no puede depender de porcentajes anunciados sin una justificación pública, de decisiones políticas ni de evaluaciones que sustituyan las competencias de los tribunales de justicia.

Reiteramos que la responsabilidad penal debe determinarse de manera individual, mediante un proceso judicial justo y con respeto a la presunción de inocencia. Nadie debe ser considerado culpable por su lugar de residencia, sus relaciones familiares, su condición económica o las circunstancias de violencia y control territorial en las que ha vivido. Tampoco puede equipararse la supervivencia bajo amenazas con la participación voluntaria en actividades criminales.

La seguridad de la población es un derecho y una obligación del Estado, pero no puede construirse sacrificando la libertad, la dignidad y las garantías fundamentales de personas inocentes.

La garantía del debido proceso exige que toda persona sea juzgada por tribunales competentes e independientes, con pleno respeto a su derecho de defensa, la presunción de inocencia y las garantías establecidas en la ley. En ese sentido, rechazamos la denominada Comisión de Casos del Régimen de Excepción, por su carácter arbitrario y su falta de sustento legal, al pretender sustituir las garantías y procedimientos judiciales establecidos por el ordenamiento jurídico. Ninguna instancia puede actuar al margen de la ley ni arrogarse facultades que no le corresponden, pues ello vulnera el principio de legalidad y profundiza la indefensión de las personas privadas de libertad.

Por ello, desde Madres por la Libertad exigimos:

- 1. La libertad inmediata de todas las personas inocentes detenidas arbitrariamente bajo el régimen de excepción, sin condicionamientos ni medidas que las obliguen a aceptar una culpabilidad que no les corresponde.**
- 2. La revisión individual, exhaustiva e independiente de los casos, con acceso efectivo a los expedientes, asistencia jurídica y oportunidades reales para presentar pruebas de descargo.**



- 3. Transparencia sobre el anunciado porcentaje del 50 %, incluyendo su fundamento, los datos utilizados, los criterios de selección y las instituciones responsables de evaluar los casos.**
- 4. El respeto irrestricto al debido proceso y a la presunción de inocencia, garantizando juicios justos, tribunales independientes y responsabilidades penales sustentadas en pruebas individualizadas.**
- 5. La investigación de las violaciones de derechos humanos denunciadas durante las detenciones y la privación de libertad, así como verdad, justicia y reparación para las víctimas y sus familias.**
- 6. El cese de la estigmatización y criminalización de las familias que buscan a sus seres queridos, denuncian injusticias y exigen su libertad por vías pacíficas.**

Como madres y familiares, no aceptamos que la inocencia se convierta en una concesión del poder político. No pedimos privilegios ni favores: exigimos derechos, justicia y el cumplimiento de las obligaciones del Estado salvadoreño.

Mientras una persona inocente permanezca encarcelada, mientras una familia desconozca la situación de su ser querido y mientras no existan garantías reales de justicia, nuestra lucha seguirá vigente.

¡La inocencia no se negocia!

MOVIMIENTO MADRES POR LA LIBERTAD

El Salvador